



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000036

CONCEJO DE REGIDORES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En Uso de Sus Facultades Legales

Dieta la Resolución No. 32/2020

CONSIDERANDO: Que conforme en el artículo 265 que declara estados de emergencia en la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representadas por sus Ayuntamientos, que como gobiernos locales son los que deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 numeral 27 de la ley 176-07 establece que el Alcalde Municipal, tiene la facultad de adoptar en caso de catástrofe o infortunio público de grave riesgo, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal de Regidores en la primera sesión que se celebre.

CONSIDERANDO: Las Inundaciones que sean presentado en el Municipio Santo Domingo Norte, de las cuales los Muncipe han perdidos sus ajuares y viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Santo Domingo Norte, atraviesan en estos momentos, por grandes inundaciones en todos los sectores próximo a ríos y cañada, por los daños ocasionado por la **TORMENTA TROPICAL LAURA** y en diversos espacios públicos, lo que constituye una verdadera crisis para la calidad de vida, la salud de los Muncipes y la sostenibilidad ambiental.

CONSIDERANDO: Que los centros asistenciales públicos y privados de combate y prevención de la salud del Municipio Santo Domingo Norte, han sido abarrotados, debido a la gran cantidad de casos de enfermedades virales, como son: Covid-19 y otras de carácter respiratorio.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Genie"
RNC 425000339



VISTA: La Comunicación de fecha Veinticuatro (24) de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde Liedo, **CARLOS GUZMAN**, en la que solicita declarar en Estado de Emergencia el Municipio Santo Domingo Norte, por 60 Días, por el paso de la **TORMENTA TROPICAL LAURA** y autorizar deliberar una partida Presupuestarias por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$25, 000,000.00)**, destinados a cubrir los daños y pérdidas (enseres, domestico, asunto ferretero, saneamientos de cañadas, badenes, alcantarilla, alimentos entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La disposición de la Ley 34-55, sobre Organización Municipal.

VISTA: La disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La disposición de la Ley 147-02, sobre Gestión de Riesgo.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** como en efecto **DECLARA**, en Estado de **EMERGENCIA** por tiempo indefinido o hasta la recuperación del Municipio Santo Domingo Norte, por daños ocasionado por el paso de la **TORMENTA TROPICAL LAURA**, la cual ha provocado Grandes Inundaciones Próximo a Ríos y Cañada, en diferentes Comunidades del Municipio.



SEGUNDO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, al Alcalde Licdo. **CARLOS GUZMAN**, a deliberar una partida Presupuestarias en transferencia erogaciones de recursos por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$25, 000,000.00)**, destinados a cubrir los daños y pérdidas (enseres doméstico, asunto ferretero, saneamientos de cañadas, badenes, alcantarilla, alimentos entre otros), provocado por la grandes inundaciones en los diferentes sectores por la pasada por la **TORMENTA TROPICAL LAURA**, acogiendo la recomendaciones de los órganos de riesgo, socorro y rescate, además de fortalecer las medidas preventiva que permite el no incremento de la propagación de la pandemia del virus COVID-19.

TERCERO: COMUNICAR como al efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

Lic. Desiderio A. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores